



## CONVENIO DE CESIÓN

Mérida, a 1 de agosto de 2017

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. Antonio Rodríguez Osuna**, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con CIF P-0608300-J y domicilio en Plaza de España nº1 de Mérida, actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 21.1 b. de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Y de otra parte, **D. José Félix Miñambres Belloto**, en calidad de Presidente de la Fundación para el Emprendimiento, Integración y Formación en Extremadura FEIDEX, con CIF G10459733 y número de registro N88 de registro unificado de la Comunidad Autónoma de Extremadura y domicilio en Avenida Rodríguez de Ledesma S/N, (local bajo), 10001 Cáceres, actuando en nombre y representación de la Fundación para el Emprendimiento, Integración y Formación en Extremadura

Ambas partes en el ejercicio respectivo de sus cargos, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

### MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Mérida, como Entidad Pública es consciente de la necesidad de potenciar un servicio que mejore las capacidades de los ciudadanos y ciudadanas, y considerando que su actuación no se agota en el cumplimiento de los fines que le son propios y específicos, fomenta las relaciones con Instituciones, Entidades, Asociaciones y Organismos que sirven a las finalidades expresadas, dentro del marco de sus políticas sociales para las personas desempleadas, favoreciendo aquellas acciones que permitan mejorar la empleabilidad de los vecinos



Que la Fundación para el Emprendimiento, Integración y Formación en Extremadura es una entidad sin ánimo de lucro que, en el ejercicio de sus competencias, desarrolla el Programa "Actividades de Orientación dirigidas a Personas Paradas de Larga Duración" (Expediente PLD/12/2016), financiado por el Servicio Público de Empleo, por el que se atenderán a varias personas paradas de larga duración de la localidad.

Que ambas partes expresan la voluntad de trabajar conjuntamente en la potenciación de aquellas acciones que permitan a las personas desempleadas aumentar sus posibilidades de contratación y reducir el desempleo en el Municipio de Mérida, y por ello, acuerdan suscribir el presente **Convenio**.

#### **OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del convenio es regular la cesión puntual y gratuita de un espacio del Centro de Formación Municipal La Calzada, propiedad del Ayuntamiento de Mérida, para la realización de sesiones individuales y grupales de inserción laboral por parte de la Fundación para el Emprendimiento, Integración y Formación en Extremadura en horario de mañana.

#### **COMPETENCIA**

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que:

"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo"

La cesión puntual y gratuita de un espacio del Ayuntamiento de Mérida para la realización de sesiones grupales de inserción laboral que permitan a las personas receptoras del servicio propuesto mejorar su empleabilidad constituye una actividad que permite satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal de la ciudad de Mérida